



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 JUL 2017

Expte. N° 20.428/16

VISTO estas actuaciones y el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por el Secretario General de APUNSa, con el patrocinio letrado del Dr. Fermín Aranda, en contra de la Resolución Rectoral N° 0670-2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se llama a Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Categoría 1, perteneciente al Agrupamiento Administrativo, del personal de apoyo universitario de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad.

QUE en su presentación el Secretario General de APUNSa solicita se la declare nula de nulidad absoluta, en razón de que se violenta el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/06 (y con ello el Art. 31 de la Constitución Nacional) en lo referente al Régimen de Concursos y en particular la reglamentación que se acordó, y asimismo a fs. 104 solicita suspensión de plazos.

QUE a fs. 105 la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURIDICOS aconseja suspender los plazos correspondientes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Suspender los plazos correspondientes al CALENDARIO previsto para el Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Categoría 1 perteneciente al Agrupamiento Administrativo dependiente de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 0670-2017.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nima
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0829-2017